

N° 341-10/2018-HC L L H / S D



Resolución Directoral

Puente Piedra, 26 de Octubre del 2018.

VISTO:

El Expediente N° 09967, el Informe N° 003-2018-CCI-HCLLH del 11 de octubre del 2018, y el Informe Legal N° 083-AL-HCLLH/ MINSA de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por el Área de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, el artículo 7° de la citada Ley Orgánica, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;



Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI), la misma que fue dejada sin efecto mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, Aprobar la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" que tiene por objeto Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, en el marco de la citada Directiva y de acuerdo a los cambios del modelo de control interno denominado "Control Interno – Marco Integrado" – COSO, que se utiliza como referencia para la normativa de control interno del país, resulta necesario actualizar las orientaciones para las entidades del Estado respecto al proceso de implementación del Sistema de Control Interno;

Que, es compromiso del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz priorizar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), para lo cual basados en la "Guía de implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", se elaboró el Programa de Trabajo para el diagnóstico del Sistema de Control Interno, como una herramienta de alcance general que identifica la situación actual, el estado de implementación y grado de desarrollo del Sistema de Control Interno, la información obtenida constituye el insumo y la base para la formulación e implementación del Sistema de Control Interno en la Institución;

Que, con el Informe N° 003-2018-CCI-HCLLH del 11 de octubre del 2018, se precisa que el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, ha sido elaborado siguiendo lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe Legal N° 083-2018-AL-HCLLHDSR/MINSA de fecha 26 de octubre del 2018, emitido por Asesoría Legal, opina que pertinente aprobar el Programa de Trabajo para el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, y la Resolución Ministerial N° 915-2018 de fecha 05 de octubre del 2018, que encarga al MC Jesús Porlles Santos las funciones de Director del Hospital II de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

HOSPITAL "CARLOS LANFRANCO LA HOZ"
CERTIFICA: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento original que he tenido a la vista y que fue devuelto en este mismo acto al interesado.

PUENTE PIEDRA, 29 OCT. 2018

Carmen Yessica Elías Rodríguez
FEDATARIO TITULAR
R.D. N° 327-10-2018-HCLLH-SA

Nº 341 - 10/2018-HCLLH/SA



Resolución Directoral

Con las visaciones del Presidente del Comité de Control Interno, y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Programa de Trabajo para el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, que constan de 3 folios, además del anexo N° 1 y, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar al Presidente del Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, la implementación, difusión, ejecución, análisis y vigilancia del Programa de Trabajo para el diagnóstico del Sistema de Control Interno.

Artículo Tercero.- Encargar a La Unidad de Estadística, Informática y Telecomunicaciones del hospital Carlos Lanfranco La Hoz, publicar la presente Resolución Directoral, en la página web del hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Dr. Riner Porlles Santos
CMP. 31384 • RNE. 21010
DIRECTOR EJECUTIVO (e) del HCLLH

RJPS/EPM.

Cc. a:

- Comité de Control Interno.
- Asesoría Legal.
- Archivo.



PROGRAMA PARA DE TRABAJO PARA EL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) EN EL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ

I. Introducción

Por Resolución Directoral N°305-10/2018HCLLH/SA, de fecha 1 de octubre del 2018, se reconfirma el Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, que se encargará de planificar, organizar, ejecutar y evaluar la Implementación del Sistema de Control Interno, así como velar por su eficaz funcionamiento en las diferentes unidades orgánicas del Hospital .

La Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - Ley N° 28716 que atribuyó a la Contraloría General de la República dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, este Organismo Superior de Control aprobó, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, las Normas de Control Interno.

Es así que con la Con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental; y en aplicación del numeral 7.1 Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, donde será necesario elaborar y aprobar un programa de trabajo, el cual contendrá las actividades a desarrollar de las cinco etapas.

Posteriormente la Contraloría General de la Republica emite la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", que tiene por objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno, con el fin de fortalecer el Control Interno para lograr la eficiencia, transparencia y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos de la Entidad.

II. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Objetivo General

Determinar el estado actual del Sistema de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz de acuerdo a las normas de Control Interno vigentes aprobadas por la Contraloría General de la Republica.

Objetivos Específicos

- Describir los componentes de Control Interno que conforma el sistema de control existente en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.
- Identificar información que permita definir las brechas y proponer los ajustes o modificaciones que deben desarrollarse en el sistema de control interno existente en el Hospital.
- Identificar los instrumentos de gestión en el marco de los componentes del SCI.

III. PROCESOS / FASES / ETAPAS DE IMPLEMENTACION

A. PROCESO DE CONTROL INTERNO

- Sesiones permanentes del Comité

B. PLANIFICACIÓN

➤ ETAPA I: ACCIONES PRELIMINARES

- Reconformación del Comité de Control Interno
- Suscripción de Acta de Compromiso y comunicación a la Contraloría
- Solicitar la relación de coordinadores de cada unidad orgánica del Hospital
- Sensibilizar y capacitar en control Interno
- Difusión y publicación del Programa de trabajo de Implementación del Sistema de Control Interno a través de la página web del Hospital.
- Registro en el Aplicativo informativo Sistema de Seguimiento y Evaluación del Control Interno SISECI.
- Elaborar el Reglamento de Sistema de Control Interno del Carlos Lanfranco La Hoz.

- Sensibilizar y capacitar en Control Interno

ETAPA II: IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA

- Elaboración y Aprobación del Programa de Trabajo de la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI)
- Realizar el Diagnostico del SCI.
- Elaborar y aprobar el Plan de capacitación y sensibilización sobre el SCI.
- Elaborar Cronograma de trabajo (Anexo N° 1)

ETAPA III: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS

- Elaborar el plan de trabajo del Cierre de Brechas con base en los resultados del diagnóstico del SCI.

C. EJECUCION

ETAPA IV: CIERRE DE BRECHAS

- Ejecutar las acciones definidas en el Plan de Trabajo

D. EVALUACIÓN Y MONITOREO

ETAPA V: REPORTES DE EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

- Elaborar reportes de Evaluación respecto a la Implementación del SCI
- Elaborar un Informe Final
- Retroalimentación del proceso para mejora continúa del SCI.